

EDICTO No.056-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01389-15 se ha proferido la resolución VCT-000069 de fecha diez (10) de febrero de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el radicado No. 20169030023522 de fecha 22 de marzo de 2016, por los señores **JOHNATAN GUSTAVO GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.995 y **ALVARO ARIEL RODRÍGUEZ CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.401, titulares del Contrato de Concesión No. 01389-15 a favor del señor **JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.818, por los hechos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el desistimiento del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado ante la autoridad minera bajo el radicado No. 20169030047752 del 24 de junio de 2016 por los señores **JOHNATAN GUSTAVO GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.995 y **ALVARO ARIEL RODRÍGUEZ CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.401, titulares del Contrato de Concesión No. 01389-15 a favor de la empresa **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y AGREGADOS "INCOAGREGADOS SAS"** identificada con Nit. 900961870-9, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **JOHNATAN GUSTAVO GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.326.995 y **ALVARO ARIEL RODRÍGUEZ CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.401, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 01389-15 y al señor **JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.818 y a la empresa **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y AGREGADOS "INCOAGREGADOS SAS"** identificada con Nit. 900961870-9 por intermedio de

su representante legal o de quien haga sus veces, en su condición de terceros interesados; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de marzo de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ 